RESOLUCION N° 414/2022.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA MERIENDA ESCOLAR A LAS FIRMAS DISTRIBUIDORA PARAGUAY Y ALIMENTOS MIMI POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR EXCEPCION Y SE REDUCEN LAS CANTIDADES A CONTRATAR.

Paraguarí, 25 de julio de 2022

VISTO: La Nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contratación por la cual se remite los antecedentes correspondientes al Señor Gobernador para la adjudicación del llamado a la Adquisición de alimentos para merienda escolar, y;

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación ha realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y 5174/05 para el presente llamado;

Que, el Comité de Evaluación conforme al análisis técnico – económico de las propuestas presentadas para la evaluación respectiva, elevó los antecedentes en el respectivo informe para poner a consideración de esta Superioridad la adjudicación de referencia;

Que, es necesario realizar la reducción de las cantidades a contratar debido a que los días de provisión superan a la cantidad de días restantes que se cuenta dentro del calendario Escolar para el 2022, por lo que se requiere el ajuste siendo que la provisión se realiza en las escuelas beneficiadas para su consumo exclusivo dentro de la institución, y;

Que, la Ley Nº 426/94 en su Art. 17° inc. d) faculta al Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,
EL GOBERNADOR DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY con RUC 4243949-3 representado por Rosa Mabel Capli de Carlson** en los ítems 1, 2, 3 y 4 por un monto de **G. 3.780.120.224** (Guaraníes tres mil setecientos ochenta millones ciento veinte mil doscientos veinticuatro) y la firma **ALIMENTOS MIMI con RUC 3.847.134-5 representado por Marco Manuel Ortiz** en el ítem 5 por un monto de **G. 484.607.500** (Guaraníes cuatrocientos ochenta y cuatro millones seiscientos siete mil quinientos); para la provisión de alimentos para merienda escolar a la Gobernación del Noveno Departamento por el procedimiento de Contratación por Excepción N° 03/2022, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.-

Art. 2° Modificar las cantidades a contratar conforme a lo expuesto en el exordio de esta Resolución, según el siguiente detalle:

GOBERNACION 9° DEPARTAMENTO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Paraguari

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	U. M.	CANT. MINIMA
1	50131702-011	Leche de entera liquido	Unidad	322.078
2	50181909-002	Galletita Dulce con Chía	Unidad	417.508
3	50181909-002	Galletita Dulce con Sésamo	Unidad	417.508
4	50221101-009	Turrón de Maní	Unidad	387.686
5	50181901-007	Chipa	Unidad	387.686

Art. 3° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la comunicación de esta adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

CP CARLOS G. ID BARCHELLO
Secretario General

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Gobernador del IX Dpto. Paraguarí